ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-84061
Fecha: 23/10/2026 09:21:42 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 116 DE 23 DE FEBRERO DE
Destino: AFV CONSTRUCCIONES S.A.S- EN LIQUIDACION
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Bogotá D.C.

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
AFV CONSTRUCCIONES S.A.S- EN LIQUIDACION
Dirección Electrónica: clientes@afv.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 116 DE 23 DE FEBRERO DE 2018 - EXPEDIENTE 1-2016-82390

Apreciado Señor:

La Subdirección (hoy Dirección) de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No. 116 de 23 de febrero de 2018. "*Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden***"; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día 8 de mayo de 2018, cuya orden de hacer corresponde a:

> *"**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a la sociedad AFV CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. 900.361.242-9, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS CASTRO ASSAF o quien haga sus veces, para que dentro de los SEIS (6) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las zonas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIO TRIVENTO PROPIEDAD HORIZONTAL, consistentes en "1. Falta terminación en general de la cubierta, puntos fijos, muros de zonas comunes. 2. Filtraciones en cubierta, sótanos y apozamientos. 3. Falta medidores de agua y actualmente funciona el suministro con carro tanque 4. No funciona la red contra incendio 5. Hormigueos en placa de entrepisos. 6. Cañuelas de sótanos sin pendiente y sin sifones. 7. Equipo en zona común no tiene barrera ni protección que impida el uso del mismo por personal no autorizado. 8. No hay demarcación de tuberías en sótanos. 10. Fisuramiento en general en plataforma de primer nivel, muros de antepecho de cubierta, placa de cubierta, placa de cubierta y antepechos de fachada. 11. Duplicadores no se pueden usar por altura de placa. 13. Baño de discapacitados no cumple con dimensiones. 14. Falta señalización de salidas y red contra incendio. 15. Planos no corresponden con lo construido.", ya que constituyen deficiencias constructivas calificadas como afectaciones gravísimas y graves, respectivamente, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 17-237 de 2 de mayo de 2017 (folios 49 a 63). Lo anterior en el evento de que dichos hechos no se hayan intervenido al momento de la expedición de la presente Resolución."*

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora**,** no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-84061
Fecha: 23/10/2026 09:21:42 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 116 DE 23 DE FEBRERO DE
Destino: AFV CONSTRUCCIONES S.A.S- EN LIQUIDACION
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad **a lo estipulado en el artículo 126 del Decreto Distrital 653 de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat",*** debe **aportar a esta Dirección en el término de quince (15) días siguientes al recibo del presente**, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987.**
Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
DIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA
Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO - DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA
Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA
Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	394559
Remitente:	SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT - habitatbogota@habitatbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	clientes@afv.com.co - clientes
Asunto:	Comunicación Oficial N 2-2026-84061
Fecha envío:	2026-10-26 07:15
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2026/10/26** **Hora: 07:18:22**		**Tiempo de firmado:** **2026/10/26 07:18:22** **Política:** **1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**
No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	**Fecha: 2026/10/26** **Hora: 07:18:22**	Oct 26 07:18:22 s12146759 postfix /smtp[1200146]: C656C1E20338: to=<clientes@afv.com.co>, relay=none, delay=0.12, delays=0.09 /0/0.03/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=afv. com.co type=A: Host not found)	**Tiempo de firmado:** **2026/10/26 07:28:52** **Política:** **1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Comunicación Oficial N 2-2026-84061

Cuerpo del mensaje:

Haz clic aquí para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
2-2026-84061_1.pdf	application/pdf	a9e90fd8b40924e7f781f0855853cb1ca9eab2a577c6dcb21e2e19e1f9faf7b2

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital del Habitat le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2026-84061.

Para verificar este documento puede ingresar al siguiente link: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR
con el código de seguridad: ce4ff563-e05a-443c-9cbf-8009a630612d

Cordialmente,
Proceso de Gestión Documental

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.